Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA,14/06/2010

VISTO: Los antecedentes que obran en el expediente Nº 1636: y

CONSIDERANDO:

Que debido a no heberse realizado el pago en termino, corresponde dejar sin efecto la Disposicion S.A $\rm N^o$ 972/10

Que se han efectuado los controles formales de la documentación obrante en el expediente, y que cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto segun lo informado por la dirección de contaduría y al informe de AGI Nº 1161/10, que obra en el expediente.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Ley Nº 6 de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Cámara y en el juridiccional de gastos de la Legislatura Provincial en vigencia.

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, DISPONE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Disposicion S.A. Nº 972/10

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

DISPOSICIÓN S.A. Nº	105	G	2010
P.L. Sec. Adm.	A		
MB	*		